



21 DIC 2020

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Nicolas Antonio Araya Ortega.

ALGARROBO,

DECRETO N° P

VISTOS:

2648



1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, "Establece Orden de Subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo".
7. Oficio N° 283 de fecha 09 diciembre 2020.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 17 de diciembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Nicolas Antonio Araya Ortega.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en seguridad ciudadana y apoyo en fiscalización, con motivo de la temporada estival 2020 - 2021.

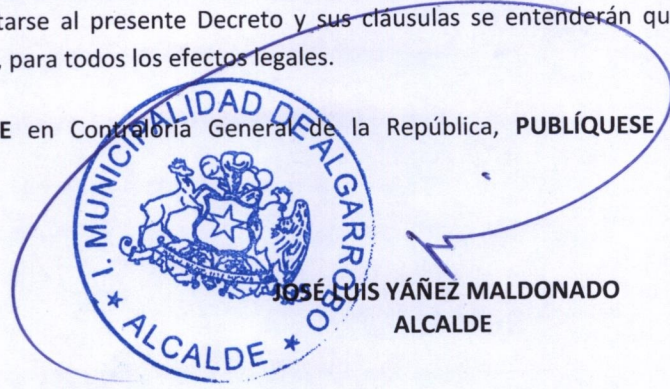
**DECRETO:**

- Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Nicolas Antonio Araya Ortega, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ chileno, soltero, con domicilio en \_\_\_\_\_
- Páguese** una remuneración bruta mensual de \$ 580.000.- (quinientos ochenta mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos.
- Impútese** el gasto que a la cuenta 21, ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Controloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./PYU/iym.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

